



PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)

**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025,
COMUNA DE VILLA ALEGRE**

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Nombre del Contratante	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Nombre del Proyecto	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE
Nombre de la Licitación	"PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE".



Bases de Licitación Pública (Objetivo de la Contratación)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE VILLA ALEGRE”

Sección 1: GLOSARIO Y CRONOGRAMA

1. GLOSARIO

Administrador Municipal: El funcionario que tiene la delegación del Alcalde (sa) para administrar los recursos humanos y financieros como también adjudicar compras, licitaciones públicas y privadas.

Bases de Licitación: Es el conjunto de documentos que regulan el modo de llevar a cabo el presente proceso de licitación pública. Comprenden tanto las Bases Administrativas de Licitación como la Bases Técnicas, éstas últimas también denominadas Especificaciones Técnicas.

Bases Administrativas: Documento aprobado por la Municipalidad que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterio de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidad de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar.

Operativo de esterilización: jornada de esterilización quirúrgica en la modalidad de servicio veterinario móvil e itinerante.

Servicio Veterinario Móvil: Centro Veterinario que se constituye en un punto determinado de la ciudad para efectos de prestar temporalmente, de acuerdo a encargo del mandante, el servicio de esterilización de caninos y felinos.

Coordinador regional: el funcionario que tiene la delegación del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía de la SUBDERE a nivel regional, para gestionar, desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos del programa.

Garantía: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, certificado de fianza, tomadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponda el caso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:

- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Proponente u Oferente: Se incluyen en esta expresión la más amplia variedad de personas naturales y jurídicas que se presenten al presente proceso de licitación, entre ellas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Universidades y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, etc.

Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Propuesta: Oferta entregada por el licitante ajustado a los antecedentes suministrados en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación.

Adquisición: Son todas aquellas gestiones que realice la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre para adquirir los Bienes y Servicios Conexos contemplados en la ejecución del servicio “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE VILLA ALEGRE”,



vinculado a los componentes que forman parte del PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2025.

Adjudicatario o contratista: Persona natural o jurídica chilena o extranjera o agrupación de las mismas, que proporcionará bienes o servicios a la Municipalidad.

Proyecto: PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y que se denomina “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

Contrato: Instrumento jurídico a suscribir entre el Adjudicatario adjudicado con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Co-ejecutor, contratante o mandante: Es la **Ilustre Municipalidad de Villa Alegre** que co-ejecuta en forma principal el Proyecto, convoca a participar en el actual proceso de selección y actúa a través de su Unidad Técnica Municipal (UTM).

Unidad Técnica Municipal: La Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Villa Alegre, la que actuará por medio de un/a profesional designado/a, con responsabilidad administrativa encargada de la gestión directa del “**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE**”, también denominada (UTM), la cual tiene para todos los efectos de contraparte técnica municipal con SUBDERE, existirá un responsable de la Unidad Técnica Municipal (UTM), que deberá cumplir el requisito básico de ser Directivo Municipal y por ende poseer responsabilidad administrativa, comunicado vía Oficio Alcaldicio a la Jefatura de la URS respectiva. Que tiene entre otras, las siguientes funciones:

Supervisar y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Proyecto “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE Villa Alegre”

- Planificar, en conjunto con el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, la ejecución general del Proyecto y de los Operativos de Esterilización.
- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los Co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordada en el Contrato.
- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la focalización de los proyectos a ejecutar; prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el Contrato para la contratación de servicios.
- Tomar los resguardos necesarios para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos sean elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Realizar o asignar las funciones de convocatoria, logística, agenda, difusión y revisión de recintos para las jornadas de esterilización.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya materializado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de licitación y contratación de los diferentes estudios, proyectos y programas que realice el Co-ejecutor, en cuyo contexto, entre otras.
- Participar en el comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el Co-ejecutor y el adjudicatario,
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el Co-ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los Co-ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Solicitar al adjudicatario la corrección de las observaciones entregadas por el Coordinador (a) Regional en la supervisión de las jornadas.
- Organizar y efectuar actividades de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.



- Rendir al Coordinador Regional todos los informes requeridos para conocer el avance del proyecto.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos. Su conformación se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación.

2. CRONOGRAMA

1. **Publicación de las Bases en el Sistema:** A contar del día en que las bases queden totalmente tramitadas.
2. **Período de Consultas:** El periodo de consulta con sus respectivas fechas, estarán establecidas en el programa de fechas del portal www.mercadopublico.cl.
3. **Respuestas a consultas y aclaraciones:** estarán establecidas en el programa de fechas.

Cuando cualquiera de las diligencias anteriores recaiga en sábado, domingo o festivo, el plazo respectivo se extenderá al día siguiente hábil, en su caso, a la misma hora. El día exacto de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará una nueva fecha máxima al efecto, documento que será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Sección 2: BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

El proyecto **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE** es parte del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la comuna de Villa Alegre, iniciativa ejecutada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y co-ejecutada principalmente, por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (Municipalidad de Villa Alegre), conforme a la resolución N° 3829/2025, de fecha 19/06/2025 de SUBDERE

De acuerdo a lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en su calidad de Co-Ejecutor Principal de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para el presente servicio.

El encargo que se describe forma parte de una estrategia de esterilización en la comuna de Villa Alegre como parte de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, dentro de la cual se contempla la esterilización de mínimo **1000 atenciones** de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño; su registro, así como también efectuar acciones de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

2.1. Objetivos de las Bases Administrativas de Licitación.

Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública Nacional para el servicio **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**, comprendida en el Proyecto **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025”**, resolución N° 3829/2025, de fecha 19/06/2025 de SUBDERE de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas.



2.2. Documentos que Rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se registrarán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en orden de precedencia.

- a) Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos.
- b) Guía de Protocolos médicos del PTRAC.
- c) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes.
- d) Oferta del Adjudicatario.
- e) Contrato.

2.3. Financiamiento.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo del **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**, a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre vía resolución N° 3829/2025, de fecha 19 de junio de 2025.

La presente Licitación es financiada con cargo a la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24 transferencias corrientes, ítem 03 a otras entidades públicas, asignación 406 municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA), encargando ésta a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre la contratación del servicio materia de la presente licitación para lo cual le transfiere los correspondientes recursos para el pago de las obligaciones que de la contratación deriven.

2.4. Modalidad de licitación, monto por prestaciones y plazo del encargo.

La presente licitación se efectuará bajo la modalidad **“PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**, a través de la cual la I. Municipalidad de Villa Alegre adjudicará el servicio al oferente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El pago máximo por cada animal esterilizado y chipeado (implantación del chip en el paciente) será conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases y bases técnicas.

Además, el adjudicatario deberá proveer de los lectores de chip, ambos deben cumplir con las normas ISO 11784, ISO 11785 y Certificación ICAR. Para el caso de el o los lectores, éste será universal y de propiedad del municipio una vez finalizado el proyecto, debiendo ser entregado a la Unidad Técnica Municipal. Para estos efectos se dejará estipulado en el contrato.

El MONTO MÁXIMO DISPONIBLE asignado a los servicios de la presente licitación es de **\$ 29.800.000 (veintinueve millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo RESOLUCION SUBDERE EXENTO N°: 3829/2025**, en función de la capacidad máxima estimada de esterilizaciones ofertada, en el contrato respectivo se definirán los montos máximos a pagar al adjudicatario durante el plazo de vigencia del servicio.

El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, constituye la suma total que la Municipalidad pueda cancelarle, salvo que medie alguna circunstancia de aumento del servicio. Acorde lo anterior, se deja expresa constancia, que en él se incluyen todos los impuestos a que se diere lugar, incluidas asimismo las exenciones de IVA, rebajas por franquicias tributarias a que el o los oferentes pueda(n) optar. Por lo tanto, en caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

El servicio se extenderá **por un periodo de máximo de 3 meses.**



El proyecto se desarrollará según calendario adjunto (**Anexo 8**) en los presentes antecedentes de la licitación, como antecedente base. El cual podrá ser modificado en conjunto entre el adjudicatario y la unidad técnica municipal para cumplir la meta mínima de **1.000 esterilizaciones**.

3. PARTICIPANTES, ELEGIBILIDAD Y BASES.

3.1. Participantes.

Pueden participar como Oferentes en esta Licitación Pública todas las personas naturales o jurídicas competentes que se dediquen al rubro materia de la presente licitación y que se encuentren inscritos en el registro electrónico oficial de www.mercadopublico.cl.

3.2. Elegibilidad de los Oferentes.

Para ser elegibles para la presente licitación y sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural o jurídica. En este último caso deberá estar constituida en Chile de acuerdo a las normas de la legislación nacional.
- 2) No tener conflicto de interés. Los Oferentes que el Contratante o el Organismo Ejecutor consideren que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:
 - (a) Se encuentra en las situaciones descritas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886.
 - (b) Se encuentra asociado con una persona natural o jurídica o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante o por el Organismo Ejecutor para la prestación del Servicio de preparación de las Especificaciones Técnicas de esta licitación;
 - (c) Presenta más de una Oferta en el proceso licitatorio.

4. DE LAS OFERTAS.

4.1. Preparación de las Ofertas

4.1.1. Responsabilidad en la Preparación de la Oferta

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en las bases, en señal de lo cual deberán entregar la Declaración Jurada correspondiente al **Anexo N°2**, adjuntándola a la propuesta en los Antecedentes del Oferente.

4.1.2. Cantidad de Ofertas por Oferente

Cada Oferente solamente podrá presentar una Oferta por el 100% del servicio. De presentar más de una, todas ellas serán descalificadas y declaradas fuera de bases.

4.1.3. Documentos que Componen la Oferta

La Oferta deberá estar conformada por:

- Anexos administrativos.
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica.

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se deja expresamente establecido lo siguiente:



5.1. La vigencia de la oferta será de **60 días corridos** y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

5.2. Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

6. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

6.1. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-

Tal como fue señalado, los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados en **forma digital**, salvo las excepciones antes consignadas.

Dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

6.1.1.- En los ANEXOS ADMINISTRATIVOS deberá presentar los siguientes documentos:

- a)** Formulario de Identificación del Oferente, según formulario **Anexo N° 1**, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b)** Tratándose de personas naturales, fotocopia simple de cédula nacional de identidad, por ambos lados.
- c)** Documento en que conste la **personería del representante legal** de la persona jurídica participante, que lo faculte para representar a dicho oferente en todas las etapas de la presente licitación, incluida la firma del respectivo contrato. Dicho instrumento deberá tener una antigüedad no superior a 60 días antes del día fijado para la apertura de propuestas.
- e)** Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formulario **Anexo N° 2**.
- f)** **Certificado de la Inspección del Trabajo** del proponente que esté vigente con al menos 30 días a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, se aceptará certificados online, solo para ofertar.



g) Declaración Jurada ante Notario, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará, para personas naturales los puntos 1 y 3 y para persona jurídica los puntos 1, 2 y 3, como lo expresa el **Anexo N° 3**.

h) Documento público o privado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios Artículo 67 bis, (Este antecedente será exigido solo para los oferentes que establezcan una Unión Temporal de Proveedores), si correspondiere.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Los Oferentes que tengan estos antecedentes legales vigentes solicitados en este punto, en el portal Chile proveedores, no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo, **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL CHILEPROVEEDORES, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO**. Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

6.1.2.- En los ANEXOS TECNICOS deberá presentar los siguientes documentos:

La Oferta Técnica deberá incluir una **Propuesta de Trabajo** con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del Oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

1. Identificación y currículum vitae del Médico Veterinario a cargo del proyecto y de los profesionales que intervienen en el servicio según modelo **Anexo N° 4**.
2. Fotocopia legalizada de título del Médico Veterinario a cargo del proyecto y de los profesionales y técnicos que intervienen en el servicio.
3. Identificación y currículum vitae del personal profesional que comprende la propuesta, según modelo **Anexo N°4 (A)**.
4. Identificación y currículum vitae del personal no profesional que comprende la propuesta, según modelo **Anexo N°4 (B)**.
5. Organigrama del equipo de trabajo, con detalle de las principales funciones asignadas y los cargos según el personal que propone.
6. Propuesta técnica de trabajo, donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario, desde su llegada al punto de ejecución (sede social u otro recinto) hasta la salida del mismo.
7. Carta compromiso firmada y timbrada por representante legal en la cual se certifica que contará con los equipamientos mínimos solicitados en las bases técnicas, según modelo adjunto en **Anexo N°5**. Deberá especificar tanto el equipamiento mínimo como el complementario según modelo **Anexo N°5**.
8. Carta Compromiso de cada uno de los Médicos Veterinarios integrantes del proyecto propuesto, que certifique su participación en la presente licitación, según modelo adjunto en **Anexo N°6**
9. Estimación de la cantidad máxima de esterilizaciones mensuales que el oferente puede realizar al mes.
10. Certificados de experiencia, indicando nombre del servicio ejecutado, mes, año, periodo de ejecución, cantidad de intervenciones por periodos, nombre del mandante a quien presto el servicio.
11. Cantidad y nómina del personal que ejecutará el servicio, indicando profesión, año de titulación y experiencia laboral.
12. **Anexo N° 8** debidamente firmado y timbrado por el oferente o su representante legal.
13. **Anexo N° 8 (A)** Localidad y Residencia del equipo ofertado.

6.1.3.- En los ANEXOS ECONOMICOS deberá presentar los siguientes documentos:

La oferta económica deberá ser entregada según el modelo incluido en el **Anexo N°7**.



IMPORTANTE: La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, (administrativos, técnicos y económicos) será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada, declarándolo fuera de bases.

7.- Efectos de la omisión de algún documento, copias o requisito específico en la presentación de la propuesta de acuerdo a lo exigido en las presentes Bases Administrativas:

Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir (la falta de firma del oferente en algunos documentos, o documentos mal escaneados o poco legibles, firmas digitales, errores aritméticos, etc.), siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dicha comisión, aceptar o rechazar las ofertas., estas aclaraciones con respecto a los antecedentes mal emitidos, serán solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl, los cuales serán de conocimiento de todos los oferentes.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, tanto la Comisión de Evaluación como el Mandante se reservan la facultad de rechazar o no las propuestas que excedan de la **efectiva disponibilidad presupuestaria** para la ejecución de la licitación, conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento y a lo establecido en el convenio.

8.- Costo de la Oferta.

El Oferente financiará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El Contratante no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

9.- Idioma de la Oferta.

La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Proceso de Licitación, incluidas las aclaraciones a las Bases de Licitación, las consultas de los Oferentes y las respuestas a dichas consultas deberán emitirse en español.

10.- Moneda de la oferta

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en pesos chilenos.

11.- Consultas y Aclaraciones.

Los proponentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal www.mercadopublico.cl

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sistema de información, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl el día que establece el Cronograma de la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la Municipalidad a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

12.- Presentación de las Ofertas.

Modo de Presentación.



Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberá contener los antecedentes indicados con anterioridad.

13.- Recepción de las propuestas y Cierre y Apertura de las Ofertas.

13.1.- Recepción de las propuestas y cierre

El cierre de las propuestas se efectuará el día y hora estipulado en el programa de fechas ingresado para la licitación, en el Portal Mercado Público.

13.2.- Liberación electrónica de las ofertas

El funcionario encargado de Adquisiciones de la Municipalidad, el día y hora señalado en el Cronograma, realizará el cierre electrónico y liberación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, con la presencia de la Comisión de Evaluación de ofertas.

A la Comisión de Evaluación de Ofertas, en este acto de apertura, le corresponderá lo siguiente:

- a) Proponer se declare desierta la licitación en caso de comprobar que no se presentaron ofertas.
- b) Proponer se declaren inadmisibles aquellas ofertas que se encuentren en la siguiente situación:
 - i. Los anexos no hubieren sido presentados o se presentaron fuera del plazo establecido en el cronograma de las bases o en el caso que ellas se encuentren incorrectamente extendidos.
 - ii. Aquellas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas.

La comisión de evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, errores aritméticos, etc., siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

En caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento corresponderá a la comisión de evaluación pronunciarse sobre la materia. Lo mismo respecto de errores u omisiones meramente formales.

14.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

14.1.- Sistema de Evaluación.

Una Comisión de Evaluación de la I. Municipalidad de Villa Alegre, conformada por el Director de Obras, Médico Veterinario municipal y Profesional DIDECO, como ministro de fe, ellos evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios expresados en la cláusula siguiente y los procedimientos de aplicación indicados en ella.

En caso de impedimento de algún miembro titular en el ejercicio de sus funciones en la Comisión de Evaluación, procederá la subrogación por el sólo ministerio de la ley de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora una vez concluida la liberación electrónica de las ofertas, las siguientes:

- a)** Evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas (técnica y económica) de los proveedores y rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el acápite IV de estas Bases.
- b)** Solicitar a los oferentes, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectados durante la evaluación, que salven dichos errores, dentro del marco establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, es decir, siempre y cuando las rectificaciones



de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Conforme al mismo artículo 40 citado en el párrafo anterior, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para su presentación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

La Comisión Evaluadora concederá el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estos errores u omisiones, contado desde el requerimiento, el que se informará a través del sistema electrónico.

c) Establecer un ranking con todas las ofertas evaluadas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo al puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.

d) La Comisión Evaluadora analizará las ofertas técnicas y las ofertas económicas presentadas por cada oferente en el plazo establecido en las presentes Bases y tendrá en cuenta los criterios y pautas establecidos en este documento para la adjudicación. Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión podrá requerir a los oferentes, aclaraciones respecto de sus propuestas para efectos de la evaluación y no podrá mantener contacto con ningún oferente que no hubiere sido previsto en las presentes bases, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En todo caso, las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las bases de la licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

14.1.1.- Evaluación de las Ofertas

Se evaluará las ofertas declaradas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

14.1.2.- Factores de evaluación y ponderación

Las ofertas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

I. OFERTA TÉCNICA: 100 Puntos

1. Localidad. Residencia del equipo ofertado = 10 puntos

- a.** Residencia fuera de la 7° Región = 3 puntos
- b.** Residencia en otra provincia de la 7° Región = 5 puntos
- c.** Residencia en la provincia de Talca y Curicó= 10 puntos

2. Experiencia profesional del equipo = 20 puntos

Años de experiencia en esterilizaciones de caninos y felinos

- a.** Experiencia menor a 1 año = 0 puntos
- b.** Experiencia mayor o igual a 1 año y menor a 3 años = 5 puntos
- c.** Experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años = 15 puntos
- d.** Experiencia mayor o igual a 5 años = 25 puntos

3. Calendario = 15 puntos

Disponibilidad para trabajar según el calendario dispuesto por la municipalidad

- a.** Disponibilidad con el 25% o menos del calendario= 0 puntos
- b.** Disponibilidad con el 50% del calendario= 5 puntos
- c.** Disponibilidad con el 75% del calendario= 10 puntos
- d.** Disponibilidad con el 100% del calendario = 15 puntos



4. Metodología y plan de trabajo = 20 puntos

La metodología y el Plan de trabajo serán evaluados según lo establecido en el siguiente cuadro:

Ítem	Puntaje				
	0	5	10	20	25
Procedimiento, actividades y funciones claras y especificadas	No se presentan ni mencionan, siendo difícil entender cómo la empresa propone realizar el trabajo.	Se mencionan, pero no son detallados los procedimientos, personal, funciones o actividades	Se presentan los procedimientos detallando personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta	Se presentan los procedimientos, detallando personal, funciones y actividades de manera completa existiendo sólo algunos puntos aún poco claros.	Se presentan procedimientos detallados en forma completa, especificando personal, funciones y actividades

II. OFERTA ECONOMICA: 7 Puntos

Precio de la Oferta:

- a) **La oferta de menor valor tendrá = 7 puntos**, la que servirá de base para calcular el puntaje del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

En este sentido las ofertas no evaluadas con el puntaje máximo de este ítem, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7). Utilizándose hasta dos decimales para la ponderación.

III. COBERTURA: 13 Puntos

Cantidad de Esterilizaciones:

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones que realice el oferente, en base a la meta total de esterilizaciones municipales del proyecto.

- a. Cifra de esterilizaciones igual a lo requerido 600 = 6 puntos
- b. Cifra de esterilizaciones entre 601-800 = 12 puntos
- c. Cifra de esterilizaciones entre 801-1000 = 18 puntos

5. Modalidad de atención = 15 puntos

Se refiere a si posee clínica móvil acondicionada para la realización de los operativos

- a. Clínica móvil: 15 puntos
- b. Clínica de campaña: 0 puntos

Es necesario precisar que todos los postulantes a la presente licitación que:

Cada oferente deberá detallar en su oferta técnica la forma en que dará cumplimiento a cada uno de los aspectos mencionados en este punto, descripción que será considerada por la Comisión Evaluadora para efectos de adjudicación de la propuesta.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar muestras, catálogos y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda licitación pública.



De la evaluación se levantará acta, en la que se indicará una propuesta de adjudicación, la cual será remitida, junto con los antecedentes evaluados.

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atenderá a la oferta económica más conveniente, la comisión de evaluación podrá utilizar hasta dos decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco, de persistir la igualdad, será facultad de la comisión de licitación y adjudicación quien propondrá la adjudicación del servicio.

14.1.3.- Reserva del derecho de rechazo de ofertas y dejar sin efecto de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal, justificando en el acta de evaluación, de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Considerar inconveniente continuar adelante con el proceso de licitación a la luz del análisis de las Ofertas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las Ofertas,
- Exceder éstas los marcos presupuestarios,
- Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la licitación será declarada desierta y no adjudicada, según corresponda.

El Contratante se reserva, además, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal, el derecho de dejar la presente licitación sin efecto, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo posterior y sin que puedan pretender indemnización alguna.

14.1.4.- Adjudicación.

La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el Cronograma de esta licitación y previo haberse certificado su autenticidad, la idoneidad de los antecedentes legales presentados por los oferentes que se hayan ubicado en el primer lugar del ranking de acuerdo con lo señalado por la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firme o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.



Si dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 10 días hábiles cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través del sistema de información.

14.1.5.- Notificación de la Adjudicación.

El resultado de la licitación será notificada a todos los oferentes mediante la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público, entendiéndose realizada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución en el primer sitio indicado.

15.- DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SU EJECUCIÓN.

15.1.- Contrato

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un Contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y deberá contar con el V° B° del Departamento Jurídico de la Municipalidad.

El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiéndose por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Previo o simultáneamente a la suscripción del contrato, se deberá hacer entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por el plazo de máximo de **3 meses** y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

15.2.- De las Garantías del Contrato

15.2.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato respectivo y para caucionar su oportuno y fiel cumplimiento como de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, entregará a la Municipalidad una garantía pagadera a la vista e irrevocable, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, por un monto ascendente al **5%** del valor neto del contrato, a la orden de la Municipalidad Villa alegre, R.U.T. N° 69.130.200-8. El documento deberá indicar que se ha tomado **“Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato: “PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2025, COMUNA DE VILLA ALEGRE”**. Dicha garantía podrá ser otorgada a través de vale vista, póliza de seguros, depósito a plazo, boleta bancaria o certificado de fianza emitido por las Sociedades de Garantías Recíprocas.

El plazo de vigencia de esta garantía de cumplimiento, será de a lo menos la vigencia del contrato definitivo aumentado en un período de **2 meses**. (La garantía total será de un plazo de 5 meses a contar de la firma del contrato).

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora, y así sucesivamente, hasta que no exista un oferente al cual adjudicar, o declarar desierta la licitación. Podrá, además, hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por la/el adjudicatario cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su vigencia. No se exigirá renovación de esta garantía cuando la ampliación del plazo sea imputable a la Municipalidad, y siempre que el contrato rija hasta una fecha anterior al vencimiento de la garantía.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

- a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva garantía o a contar de dicha fecha.
- b) En aquellos casos en que la adquisición o servicio se haya cumplido a satisfacción de la Municipalidad y no existan obligaciones pendientes: a contar de la fecha de vencimiento de la garantía.

15.2.2.- Complicaciones y fallecimiento del paciente

En el caso que se generen complicaciones mayores o menores en los pacientes durante los procedimientos, será responsabilidad del Médico Veterinario quien debe realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional, cuando sea requerido para la recuperación del paciente. Adicionalmente, se debe efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Esta información debe ser entregada a la unidad técnica municipal, la que deberá registrarla en el libro de notificaciones.

Asimismo, si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al usuario, además, deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del usuario, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del Médico Veterinario responsable.

En caso que el oferente no responda en costos incurridos por procedimientos adicionales derivados de una negligencia del proveedor, se hará efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato para responder por estos costos.

Será responsabilidad del Médico Veterinario a cargo de la ejecución de Proyecto dejar un teléfono de contacto para el usuario y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores.

En el caso de fallecimiento del paciente este deberá quedar registrado en el documento “Ficha de identificación del paciente” en el sistema ptrac.subdereenlinea.gov.cl, así como también la causa



y momento de defunción. Además, el Médico Veterinario responsable deberá informar al usuario de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver.

16.- Forma de Pago.

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

Primer Estado de Pago: hasta un máximo del **50%** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del Informe Base de esterilizaciones y de acuerdo a la cantidad de intervenciones realizadas durante el mes, válidamente visado por el coordinador URS.

Segundo y Ultimo Estado de Pago: hasta un máximo de **50%** del valor del contrato, contra la entrega del informe final, y cumplido el 100% de las esterilizaciones ofertadas, válidamente visado por el coordinador URS.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

- a. Informe Base: corresponde al listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.
- b. Informe correspondiente al período que se factura del adjudicatario aprobado por la Contraparte Técnica, para el pago de la primera cuota se deberá entregar el informe base, para el pago de la segunda cuota se deberá entregar el Informe mensual de esterilizaciones y para el pago de la última cuota el Informe final de esterilizaciones.
- c. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- d. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
- e. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.
- f. Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha clínica).

Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

17.- Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,
- Un miembro designado por la Unidad Técnica Municipal, cuya aprobación deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el adjudicatario,
- Los Especialistas que tanto el Contratante como la Unidad Técnica Municipal deseen designar al efecto.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
- b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Adjudicatario presente a la Municipalidad de Villa Alegre.
- c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.



- d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- e) Revisar y verificar los informes que presente el Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Adjudicatario.

Asimismo, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

El Contratante, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Contratante como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

18.- Del Adjudicatario, sus Obligaciones y Responsabilidades.

18.1.- Subcontratación.

La subcontratación está permitida, sin embargo, subsistirán íntegramente las garantías del Contrato y la responsabilidad del Adjudicatario respecto del trabajo adjudicado.

El Contratante tendrá responsabilidad respecto de los subcontratistas y sus trabajadores, de acuerdo al artículo 183-b del código del trabajo.

18.2.- Legislación Laboral y Previsional Aplicable al Adjudicatario

El Adjudicatario queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El adjudicatario deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N° 8).

18.3.- Costo de la Ejecución del Contrato

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesario para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

18.4.- Riesgos Derivados de la Ejecución del Contrato

El Adjudicatario asume, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

18.5.- Obligación de Reposición o Cambio de Insumos o Materiales.

La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Estas órdenes deberán cursarse por escrito al Adjudicatario, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.

18.6.- Modificaciones al Servicio en la Ejecución del Contrato.



Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones a los sectores y las cantidades de atenciones, sólo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundamentada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.

Toda modificación al contrato deberá contar con la no objeción de la UTM y tendrá vigencia de acuerdo a lo indicado en el punto 6.7 siguiente de este acápite.

19.- Remoción y/o Sustitución del Personal

Salvo que la Municipalidad de Villa Alegre autorice por escrito lo contrario, el adjudicatario no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al adjudicatario, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el adjudicatario deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la Municipalidad de Villa Alegre y la no objeción de la UTM. El adjudicatario estará obligado a presentar el Currículum Vitae y fotocopia legalizada del título del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita). La UTM tendrá un plazo máximo de 4 días para aprobar o rechazar la persona suplente.

Si la Municipalidad de Villa Alegre toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el adjudicatario reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la I. Municipalidad de Villa Alegre. El Adjudicatario no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

20.- Plazos, Multas y Sanciones.

20.1.- Plazo de Ejecución del Contrato.

El servicio se extenderá **por un periodo máximo 5 meses**, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

20.2.- Sanciones.

En el evento que el adjudicatario haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un período que será establecido por la Contratante conforme a la gravedad de la falta, previo informe de la Contraparte Técnica. La suspensión temporal de prestaciones se refiere al hecho de inhabilitar al adjudicatario para realizar los servicios contratados por un período que podrá variar entre una semana a un mes.

El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

En caso de determinarse la terminación anticipada del contrato, se procederá al cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de la suspensión deberá contar con la aprobación de la UTM.

20.3.- Multas

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización calendarizados y por el incumplimiento de una orden impartida por la Unidad Técnica Municipal (UTM). Este porcentaje será de **2%** del valor total del contrato por cada día de atraso, sin



perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a **15 días**, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

Se considerará un porcentaje de multa por la no entrega de informes, planillas y otros documentos. El porcentaje será el **2%** del valor total del contrato por cada semana de retraso.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por la Municipalidad de la cuota de pago respectivo o será cobrada con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo y/o desde que se incurra en el retardo indebido en la realización de actividades.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al adjudicatario la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

21.- De la Terminación Anticipada del Contrato y Modificación.

La Municipalidad podrá poner término anticipado o modificar el contrato, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 77 de su Reglamento, a saber:

- 1) Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por ello:
 - El retardo superior a 15 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
 - Si el adjudicatario no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos.
 - Si el adjudicatario no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
 - **Si el adjudicatario no marcó e identificó a los animales intervenidos.**
 - **Si el adjudicatario no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro.**
 - Si el adjudicatario realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la UTM.
 - Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
 - La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior y/o insumos insuficientes a la especificada en las bases y requeridos por el Programa.
 - **Si el adjudicatario no reporta los animales fallecidos.**
- 3) El estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



- 5) Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificado por la Municipalidad.
- 7) Por incumplimiento en la ejecución de las Bases Técnicas.
- 8) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

En todo caso, la modificación y el término anticipado del contrato definitivo será aprobada por decreto o resolución fundada, y regirá luego de las 24 horas transcurridas de publicado el acto o resolución en el sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 en relación con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**